



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2019

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

María Cecilia Baldrich, Presidente

Marina Daniel, Secretaria

Índice de Ordenanzas - Noviembre 2019

236. AUTORIZACIÓN VENTA DE LOTES DE TERRENO PARA PLAN DE VIVIENDAS LAS VARILLAS HOGAR Y SI.VA.VI. PLUS. (07.11.19).
237. APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO CONVENIO DE DONACIÓN Y DACION EN PAGO RAIMONDO Y MARRONE - VENTA MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA. (07.11.19).
238. MODIFICACIÓN ORD. N°128.2015 - LOTE ALMAFUERTE IV. (07.11.19).
239. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N°0041 - PLAN MI FAMILIA MI HOGAR - CASA N°126 - PALAVECINO, SILVANA CRISTINA. (13.11.19).
240. DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N°58 - PLAN MI FAMILIA MI HOGAR - CASA N° 128 - MARENCHINO, NORA RAQUEL. (13.11.19).
241. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00395 - PLAN SI.VA.VI. IV - CASA N° 173 - BARBERO, ANALÍA SOLEDAD. (13.11.19).
242. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00395 - PLAN SI.VA.VI. IV - CASA N° 172 - PALMERO, AGUSTIN Y GOTTERO, PAULA DEL VALLE.(13.11.19).
243. CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00102 - PLAN SI.VA.VI PLUS – CASA N°63 – FORCHINO, MARIA SOLEDAD y FUENTES, WALTER FABIAN. (13.11.19).
244. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00292 - PLAN SI.VA.VI. II - CASA N° 256 - BRAVIN, ANALÍA PAOLA Y ALVAREZ, JORGE ALBERTO. (13.11.19).
245. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN SI.VA.VI. I - ADHERENTE N° 00054 - CARRANZA, ADRIANA SONIA. (13.11.19).
246. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN SI.VA.VI. I - ADHERENTE N° 00114 - AMBROGGIO, ANGEL LUIS. (13.11.19).



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre 2019

247. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN SI.VA.VI. II - ADHERENTE N° 00139 - MORIONDO, MARÍA TERESA. (13.11.19).
248. MODIFICACIÓN ORD. 89.84 - CÓDIGO DE EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN. (13.11.19).
249. MODIFICACIÓN ORD. N° 237.18 - MENSURA Y SUBDIVISIÓN ELVIO DÍAZ. (13.11.19).
250. MODIFICACIÓN ORD. N°112.07. - LOTE O AIR PHONE S.A. - CAVERZASI. (13.11.19).
251. RECTIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2019 E.M.A.V. (29.11.19).
252. EXIMICIÓN DEL PAGO TASA CONSTRUCCIÓN INSTITUTO PRIVADO ALMAFUERTE. (29.11.19).
253. SUSPENSIÓN EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR I - ORD. 126.2019 A 209.2019. (29.11.19).

ORDENANZA Nº: 236

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: DISPÓNGASE la venta de UN (01) sitio a favor de los beneficiarios del Sistema Municipal de Viviendas denominado “LAS VARILLAS HOGAR”, que se designan como: “Una fracción de terreno baldío, ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, que se designa como “Lote 16, de la Manzana 29, Manzana Oficial “M”, que mide 11mts. de frente por 22,50mts. de fondo, lo que hace una superficie total de 247,50mts². Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S01 M29 Manz. Of. M Parcela 17 LOTE 16”; por el precio establecido en la tasación que como anexo único forma parte de la presente, en cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil (\$1.000) cada una, con más el Índice de Salarios que publica el INDEC periódicamente; En el supuesto de falta o demoras en la publicación del índice referido se aplicara subsidiariamente el Índice de Precios al Consumidor. La adjudicación será realizada por el Poder Ejecutivo entre los beneficiarios del Sistema Municipal de Viviendas denominado “LAS VARILLAS HOGAR”, que resulten adjudicatarios de la vivienda y no cuenten con sitio.

Artículo 2: DISPÓNGASE la venta de UN (01) sitio a favor de los beneficiarios del Sistema Municipal de Viviendas denominado “SI.VA.VI. PLUS”, que se designa como: “Una fracción de terreno baldío, ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, que se designa como “Lote 17, de la Manzana 29, Manzana Oficial “M”, que mide 11mts. de frente por 22,50mts. de fondo, lo que hace una superficie total de 247,50mts². Cuya Designación Catastral Municipal es C02

S01 M29 Manz. Of. M Parcela 18 LOTE 17”; por el precio establecido en la tasación que como anexo único forma parte de la presente, en cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil (\$1.000) cada una, con más el Índice de Salarios que publica el INDEC periódicamente; En el supuesto de falta o demoras en la publicación del índice referido se aplicara subsidiariamente el Índice de Precios al Consumidor. La adjudicación será realizada por el Poder Ejecutivo entre los beneficiarios del Sistema Municipal de Viviendas denominado “SI.VA.VI. PLUS”, que resulten adjudicatarios de la vivienda y no cuenten con sitio.

Artículo 3: La escritura traslativa de dominio será otorgada previo pago de la totalidad del precio, y cuando los inmuebles se encuentren en condiciones de ser escriturados por haber cumplimentado los loteadores la totalidad de los trámites ante los organismos pertinentes. Son a cargo del comprador la totalidad de los gastos de escrituración.

Artículo 4: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar las reglamentaciones necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.

Artículo 5: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 07/11/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 1135/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 11/11/2019

ORDENANZA Nº: 237

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese el fraccionamiento del inmueble, de propiedad de los Sres. Stella Maris MARRONE y Ricardo José RAIMONDO, ubicado en Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, con una superficie de 10.010,00 m², nomenclatura catastral C 01 S 01 M 029 P01, Cuenta de Rentas Nº 3006-1.137.065/6; Matrícula Nº 1.120.033, según plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por la Ing. Civil Vilma Mabel CAVAGLIATO Mat. Prof. 1284/7, que como Anexo I forma parte de la presente, donde se ubica la manzana 029, que comprende un total de nueve (09) lotes de terreno con las superficies que a continuación se describen: Parcela 100 (316,50 m²); Parcela 101 (1.247,00 m²); Parcela 102 (4.159,00 m²); Parcela 103 (1.543,00 m²); Parcela 104 (300,30 m²); Parcela 105 (300,30 m²); Parcela 106 (1.553,10 m²); Parcela 107 (295,40 m²); Parcela 108 (295,40 m²).

Artículo 2: EXÍMASE al propietario del loteo del pago de la Tasa por servicios a la Propiedad correspondiente a cada uno de los lotes por el plazo de tres años desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza. Los adquirentes subsiguientes de lotes deberán abonar la tasa a la propiedad cualquier sea el plazo transcurrido desde la promulgación de la presente, cuando los terrenos se encuentren con los servicios básicos de infraestructura habilitados por los prestadores de los mismos.

Artículo 3: APRUÉBESE en todos sus términos el convenio de donación y dación en pago de fecha 18 de octubre de 2019 celebrado entre la Municipalidad de Las Varillas por una parte y los Sres. Stella Maris MARRONE

y Ricardo José RAIMONDO, por la otra parte, que como Anexo II forma parte de la presente.

Artículo 4: AUTORIZASE al P.E.M a disponer la venta mediante remate público al mejor postor, subasta electrónica y/o procedimiento público de selección que garantice la imparcialidad de la administración y la igualdad de oportunidad de los interesados, el inmueble que se describe a continuación: Parcela 103 de la Manzana 029, recibido a través del convenio que como Anexo II forma parte de la presente, quedando facultado el P.E.M a subdividir dicho inmueble a los fines de su venta en los términos del código de edificación vigente.

El precio base por metro cuadrado es de mil seiscientos cincuenta pesos (\$ 1650).

Artículo 5: Deberá abonarse el día de la subasta el veinticinco por ciento (25%) del precio resultante, más la comisión del martillero, y el saldo dentro de los treinta días corridos de realizado el remate.

Artículo 6: El lugar, fecha y hora de la subasta, o modalidad de compra y demás condiciones, serán establecidos por decreto del P.E.M, como también la publicación correspondiente.

Artículo 7: El o los Martilleros actuantes serán designados por decreto del P.E.M, y percibirán una comisión del 3 % del comprador exclusivamente, no pudiendo en ningún caso percibir comisión de la Municipalidad.

Artículo 8: La postura mínima será de pesos dos mil (\$ 2.000). La falta de pago, en tiempo y forma, del mejor postor, generará una multa del diez por ciento del precio de la subasta en concepto de daños y perjuicios, quedando a criterio del P.E. adjudicar el bien al siguiente postor.

Artículo 9: La escritura traslativa de dominio será otorgada previo pago de la totalidad del precio, y cuando los inmuebles se encuentren en condiciones de ser escriturados por haber cumplimentado los loteadores la totalidad de los trámites ante los organismos pertinentes. Son a cargo del comprador la totalidad de los gastos de escrituración.

Artículo 10: En el supuesto de que luego de realizada la subasta, quedare algún lote remanente de los enunciados en el Art. 1º, queda facultado el P.E.M a proceder a la venta de los mismos a aquellas personas que manifiesten expresamente su voluntad de adquirirlos. El precio de venta será el establecido

como base de la subasta para cada uno de los lotes, y se podrán abonar de contado o financiado, mediante la entrega del veinticinco por ciento (25%) del valor y el saldo en hasta doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, aplicándose la tasa de interés de financiación prevista en la Ordenanza Tarifaria Vigente, sobre el saldo. El presente artículo tendrá vigencia por el plazo de seis meses desde la fecha de promulgación de la presente ordenanza.

Artículo 11: FACULTASE al Poder Ejecutivo Municipal a dictar las reglamentaciones necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.

Artículo 12: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 07/11/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 1136/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 11/11/2019

ORDENANZA N°: 238

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: MODIFICASE el artículo 6° de la ordenanza 128/2015, el que quedará redactado de la siguiente forma: “EXÍMASE al propietario del loteo del pago de la Tasa por servicios a la Propiedad correspondiente a cada uno de los lotes por el plazo de cinco años desde la fecha de promulgación de la ordenanza del loteo. Los adquirentes subsiguientes de lotes deberán abonar la tasa a la propiedad cualquier sea el plazo transcurrido desde la promulgación de la presente, cuando los terrenos se encuentren con los servicios básicos de infraestructura habilitados por los prestadores de los mismos. Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a dictar las reglamentaciones necesarias para la aplicación de la presente ordenanza

Artículo 2: Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 07/11/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1137/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 11/11/2019

ORDENANZA Nº: 239

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada entre la **Sra. Silvana Cristina Palavecino, D.N.I. 17.967.369, CUIT/L 27-17967369-5,** argentina, mayor de edad, con domicilio en calle San Martín 65 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **CEDENTE/BENEFICIARIA.** La presente cesión de derechos la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“UN LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO AL NRO. 12 DE LA MANZANA QUINTA CATORCE, que mide 10m. de frente al Sud-Oeste sobre calle pública; por 20m. de fondo y frente al Sud-Este; sobre calle Dr. Diego Montoya, con una superficie total de 200m². Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M38 Manz.Of. QTA.14 P13 L12”.**

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente/beneficiaria, que le corresponde por su condición de adjudicatarios al PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA MI FAMILIA MI HOGAR ADHERENTE Nº 00041 conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente/beneficiaria el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al mismo, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 13/11/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1165/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 15/11/2019

ORDENANZA Nº: 240

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. Nora Raquel Marenchino, D.N.I. Nº 17.968.318, CUIT/L Nº 27-17968318-6, argentina, mayor de edad, divorciada, con domicilio en calle Pasaje Quinquela Martín 16 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada “DONANTE/BENEFICIARIA”. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietaria del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, ubicado en la manzana ochenta y siete de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según plano de Unión y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Domingo Paolo Larghi, expediente 0589-005288/2011, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 22/03/2012, se designa y describe así: LOTE VEINTE: mide y linda: nueve metros cuarenta y siete centímetros en su costado Nor-Oeste, lindando con calle F. Ameghino, haciendo en su vértice Nor-Este un ángulo de 90°20`00``, su costado Nor-Este, mide treinta y un metros treinta y tres centímetros, linda con lote 21 de este mismo plano; su costado Sud-Este, mide nueve metros cuarenta y siete centímetros, linda con parte de la parcela 3 de la Municipalidad de Las Varillas; y su costado Sud-Oeste, mide treinta y un metros treinta y ocho centímetros, haciendo en su vértice Nor-Oeste, un ángulo de 89° 40`00``, linda con lote 19 del mismo plano, cerrando así la figura que tiene una superficie total de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS. Propiedad empadronada en la Dirección General

de Rentas de la Provincia bajo el N°3006-2719682/6. Su dominio se inscribió en el Registro General de la Provincia con relación a la MATRÍCULA N° 1.533.699. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S02 M87 Manz. Of. 87 P20 L20”.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ADHERENTE, Sr. Nora Raquel Marenchino, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA VII, denominado “MI FAMILIA MI HOGAR”, ADHERENTE N° 58, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza N° 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la DONANTE/BENEFICIARIA, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 13/11/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1166/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 15/11/2019

ORDENANZA Nº: 241

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada entre la Sra. Analía Soledad Barbero, D.N.I. 29.517.180, CUIT/L 23-29517180-4, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Mendoza 554 de la Ciudad de Las Varillas, en adelante denominado “**CEDENTE/BENEFICIARIA**”. La presente cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un lote de terreno baldío, ubicado dentro de una fracción que es parte de una mayor superficie, y que se especifica como ampliación de Loteo Pagani II, LOTE Nº20, MANZANA Nº128, que mide 10m. de frente sobre calle Agustín Tosco, por 30m. de fondo, lo que hace una superficie total de 300m². Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M128 Manz. Of. 128 P20 L20”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE Nº 00029, conforme los términos de la Ordenanza Nº 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 13/11/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1167/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 15/11/2019

ORDENANZA Nº: 242

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada entre el Sr. Agustín Palmero, D.N.I. 35.667.562, CUIT/L 20-35667562-3, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle San Martín 241 y la Sra. Paula Del Valle Gottero, D.N.I. 35.667.629, CUIT/L 27-35.667.629-2, con domicilio en calle Avellaneda 1229 de la Ciudad de Las Varillas, en adelante denominado “**CEDENTES/BENEFICIARIOS**”. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto de los bienes inmuebles que se describen como: “Un lote de terreno ubicado en el sector Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas y que se designa y describe así, **LOTE ONCE de la MANZANA CIENTO CINCO**, que mide: 10m. de frente al Sud-Oeste, sobre calle pública, por 30,41m. de fondo, lo que hace una superficie total de **TRESCIENTOS CUATRO METROS, DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS**, linda: al Sud-Oeste, con calle pública; al Nor-Oeste con lote 12; al Nor- Este, con lote 10 y al Sud-Este, con calle Fray Mamerto Esquiú. Inscrito en la MATRICULA madre Nº816119 del Departamento San Justo. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M105 Manz. Of. 105 P11 L11” y “Un lote de terreno ubicado en el sector Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas y que se designa y describe así, **LOTE ONCE de la MANZANA CIENTO CINCO**, que mide: 10m. de frente al Sud-Oeste, sobre calle pública, por 30,41m. de fondo, lo que hace una superficie total de **TRESCIENTOS CUATRO METROS, DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS**, linda: al Sud-Oeste, con calle pública; al Nor-Oeste con lote 13; al Nor- Este, con lote 09 y al Sud-Este, con lote 11. Inscrito en la MATRICULA

madre N°816119 del Departamento San Justo. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M105 Manz. Of. 105 P12 L12”

Artículo 2: Los inmuebles descritos en el artículo primero ingresarán como bienes del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00395, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 13/11/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1168/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 15/11/2019

ORDENANZA Nº: 243

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la CESION DE BOLETO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE efectuada por entre la Sra. **María Soledad Forchino, D.N.I. Nº 30.645.276, CUIT/L 27-30645276-8**, argentina, mayor de edad y el Sr. **Walter Fabián Fuentes, D.N.I. Nº22.186.393, CUIT/L Nº20-22186393-4**, argentino, mayor de edad, ambos con domicilio en calle **Mendoza 316** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en calidad de **CEDENTES/BENEFICIARIOS**. La presente cesión de boleto de compra venta de inmueble la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“una fracción de terreno, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, denominado provisoriamente LOTE 48 de la MANZANA provisoriamente denominada Nº116, con una superficie de 292,50m2., de conformidad a la subdivisión confeccionada por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni, del inmueble de mayor superficie que se identifica como propiedad Nº3006-2349893/3, denominado Loteo Gieco. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M116 Manz. Of. 116 P48 L48”**.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI PLUS, ADHERENTE Nº 00102, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza Nº 256/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente

a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 13/11/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1169/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 15/11/2019

ORDENANZA Nº: 244

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por la **Sra. Analía Paola Bravin, D.N.I. 30.645.206, CUIT/L 27-30645206-7**, argentina, mayor de edad, soltera y el **Sr. Álvarez, Jorge Alejandro, D.N.I. 31.082.545, CUIT/L 20-31082545-0**, argentino, mayor de edad, soltero, ambos con domicilio en calle Gerónimo Luis de Cabrera 575 de la Ciudad de Las Varillas, por una parte como **CEDENTES/BENEFICIARIOS**. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto de los bienes inmuebles que se describen como: “Una fracción de terreno, ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, ubicado en el denominado Loteo Barredo, que se designa como **LOTE Nº26 de la MANZANA Nº90**, con una superficie total de 360,14m². Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M90 Manz. Of. 90 P26 L26”

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE Nº 00292**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios/cedentes, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de

la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 13/11/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1170/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 15/11/2019

ORDENANZA Nº: 245

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente Nº 00054, Sra. Adriana Sonia Carranza, D.N.I. 14.788.571, CUIT/L 27-14788571-2, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfíerese a favor de la adherente o a favor de quien ella disponga, el dominio pleno del inmueble donde se construyeron las casas habitaciones y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, formada por la mitad Nor-Este del sitio letra F., de la manzana número VEINTICUATRO, del plano correspondiente a la parte Nor-Oeste de este pueblo, hoy Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de esta Provincia, que consta de trece metros setenta y cinco centímetros de frente al Nor-Oeste, sobre calle Roque Sáenz Peña, a contar desde los cuarenta y un metros veinticinco centímetros hacia el Nor-Este, de la esquina Oeste de la expresada manzana, por cincuenta metros de fondo hacia el Sud-Este, lo que hace una Superficie total de SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS, CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Oeste, calle de por medio, hoy Roque Sáenz Peña, con el sitio C. de la manzana treinta y tres; al Nor-Este, con los sitios G. y H.; al Sud-Este, con parte del sitio C. de Antonio Palmero, y al Sud-Oeste, con la otra mitad del sitio F. propiedad de Tomás Rivotta, todos de la misma manzana. Se inscribió en el Protocolo de Dominio del Registro General de Propiedades al número 12.880, Folio 16.293, Tomo 76, con fecha 24 de Mayo de 1970.**

Propiedad N° 3006-0165322/6. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S02 M08 Manz. Of. 24 P12 LF”.-

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 13/11/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1171/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 15/11/2019

ORDENANZA Nº: 246

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00114, Sr. Ángel Luis Ambroggio, D.N.I. 6.590.763, CUIT/L 20-06590763-2, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor del adherente o a favor de quien este disponga, el dominio pleno del inmueble donde se construyeron las casas habitaciones y que se describe a continuación: **“El lote de terreno N° 30 de la Manzana 90 del Loteo Barredo de la Ciudad de Las Varillas, que tiene una superficie total de 386,43m². Sobre calle Beato Ceferino Namuncura. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M90 Manz. Of. 90 P30 L30”**

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 13/11/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1172/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 15/11/2019

ORDENANZA Nº: 247

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente Nº 00139, María Teresa Moriondo, M.I Nº11.370.082, C.U.I.T/L Nº 27-11370082-9, mayor de edad, argentina, con domicilio en Bv. Los Piamonteses 1370, de la localidad de Brinkmann, Departamento de San Justo, Provincia de Córdoba, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II**. En consecuencia, transfírase a favor de la misma, el dominio pleno del inmueble donde se construyo la casa habitación y que se describe a continuación: **“UNA FRACCION DE TERRENO con todo lo en ella edificado, clavado y plantado, ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se designa como MITAD NOR-ESTE DEL LOTE 8 de la MANZANA 8 y mide veinte metros de frente a la calle Malvinas por veinte metros de fondo, lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS, y linda al SudEste calle Malvinas, al Nor-Este sitio 7, al Nor-Oeste lote 9 y al Sud-Oeste con la otra mitad del mismo sitio 8 de Vicente Bertolotti. Inscribiéndose su Dominio en el Registro General de Propiedades con relación al DOMINIO Nº29095, FOLIO 43544 TOMO 175 AÑO 1973 posteriormente conversión art. 44 ley 17801 en MATRÍCULA Nº838.505 del Departamento San Justo (30). PROPIEDAD EMPADRONADA EN LA D.G.R. bajo el Nº30-06- 0326188/1. Y cuya Nomenclatura Catastral Municipal C02 S01 M17 Manz. Of.11 P16 L8Pt”.-**

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 13/11/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1173/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 15/11/2019

ORDENANZA N°: 248

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Incorporase como GRAFICO 23 del código de Edificación y Urbanización, regulado en el punto 20.0.0 de la Ordenanza 89/84, el que se relaciona en el Anexo I de la presente.

Artículo 2: Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 13/11/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1174/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 15/11/2019

ORDENANZA N°: 249

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: MODIFICASE el art. 12 inc. d) del Reglamento interno de la Urbanización residencial especial del barrio los orígenes, aprobado como Anexo II de la Ord. 237/18, por el siguiente texto: "OCUPACION DEL SUELO: En parcelas de uso residencial: . Factor de ocupación del suelo: (FOS) máximo cincuenta por ciento; .Factor de ocupación total: (FOT) máximo uno (1); .Altura máxima de edificación : diez metros para techos inclinados, ocho metros para techos planos; . Los retiros de edificación se unificaran en una sola medida, tanto desde la línea municipal, líneas divisorias y de fondo en dos metros cincuenta (2,50 m); . Cercos y linderos no se podrán hacer en mampostería, serán cercos vivos con especies aptas para ello. La delimitación debe realizarse con postes de quebracho colorado o similar 0.10 x 0.10 x 2,70 mts, como mínimo cada cinco metros (5 mts), con tejido de 1.80 mts de altura, como mínimo. Solo podrán avanzar hasta la línea municipal.

Artículo 2: Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 13/11/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1175/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 15/11/2019

ORDENANZA Nº: 250

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: MODIFICASE el art. 1 de la Ordenanza Municipal 112/07, por el siguiente texto: *“Apruébese el Plano de Mensura y Subdivisión de 24 (veinticuatro) lotes confeccionado por el Ing. Agrimensor Diego Matías Cantoni, M.P. 1418/1 de la parcela Nº 1, Matrícula Nº 211.245 de propiedad de los Sres. Daniel Alejandro Caverzasi, Hugo David Caverzasi y Air Phone S.A. , identificados como: Lote 100 mide 336 m2, lote 101 mide 420 m2, lote 102 Mide 336m2, Lote 103 mide 420 m2, Lote 104 mide 315 m2, Lote 105 mide 504 m2 , Lote 106 mide 315 m2, Lote 107 mide 504 m2, Lote 108 mide 420 m2, Lote 109 mide 336 m2, Lote 110 mide 420 m2, Lote 111 mide 336m2, Lote 112 que mide 504 m2, Lote 113 mide 315 m2, Lote 114 mide 504m2, y Lote 115 mide 315 m2, de la manzana Nº 47 y Lote 100 mide 332,50 m2, Lote 101 mide 331,25 m2, Lote 102 mide 331,25 m2, Lote 103 mide 332,50 m2, Lote 104 mide 331.88 m2, Lote 105 mide 331.87 m2, Lote 106 mide 331,87 m2, y lote 107 mide 331,88 m2 de la manzana Nº 3, encontrándose dentro de la Nomenclatura Catastral 30-06-36-02-06-003-001.*

Artículo 2: MODIFICASE el art. 2 de la Ordenanza Municipal 112/07, por el siguiente texto: *“Autorizase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación del Lote 107 de la manzana 47 de 504 m2, (antes llamado lote M) mas la superficie ocupada por calle pública con una superficie de 1.400 m2.”*

Artículo 3: Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 13/11/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1176/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 15/11/2019

ORDENANZA N°: 251

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: RECTIFICASE el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del presente Ejercicio de la **EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS VARILLENSSES**, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

<u>Ant. In. P-P It. S-I P. S.P.</u>	<u>PARTIDAS A REFORZAR</u>	<u>IMPORTES</u>
I 03 V 01 III	DEVOLUCIONES FO.D. I SA.	2.300.000.-
III 01 XI 02 I	RETENCIONES – JUBILACION	900.000.-
III 01 XI 02 II	RETENCIONES –A.P.R.O.S.S	300.000.-
<u>TOTAL A REFORZAR</u>		<u>3.500.000 .-</u>

PART. A INCREMENTAR:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

<u>Ant. In. P-P It. S-I P. S.P.</u>	<u>PARTIDAS A INCREMENTAR</u>	<u>IMPORTE</u>
I 01 01 XV	EJ. ANTER.: 01/2014-12/2018	2.000.000.-
I 01 01 XVII	PLAN DE MEJORAS	1.500.000.-
<u>TOTAL A INCREMENTAR</u>		<u>3.500.000.-</u>

Artículo 2: Con la presente RECTIFICACION N° 01, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio de la E.M.A.V., se establece en la suma de Sesenta y siete millones once mil pesos (\$ 67.011.000).

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 29/11/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1248/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 06/12/2019

ORDENANZA N°: 252

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: EXÍMASE a la Asociación Mutual del Club Almafuerde de Las Varillas del pago de la CONTRIBUCIÓN POR SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRIVADAS con relación a la obra de construcción del Instituto Privado Almafuerde (I.P.A).

Artículo 2: Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 29/11/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1249/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 06/12/2019

ORDENANZA N°: 253

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Suspéndanse las extinciones de obligaciones dispuestas por Ordenanzas N° 126/2019 a 209/2019 de los planes de viviendas Primer Hogar I hasta tanto no se finalice la construcción y se concrete la entrega de todas las viviendas adjudicadas.

Artículo 2: El Departamento de Viviendas Municipal deberá convocar dentro de los cinco (5) días de promulgada la presente Ordenanza a una reunión, previa notificación a la totalidad de los adherentes del Plan Primer Hogar I, a los efectos de informar sobre el estado actual del plan y las proyecciones económicas y financieras con estimación de plazos para culminación.

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 29/11/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1250/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 06/12/2019



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL
CIUDAD DE LAS VARILLAS
Noviembre de 2019

PODER EJECUTIVO
DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

INTENDENTE : DANIEL CHIOCARELLO

Sec. De Gobierno : GUSTAVO VAZQUEZ

Sec.de Hacienda : Cr. AGUSTIN INSAURRALDE

Sec. De Obras Públicas : Arq. PIO MARCIAL CALVO

Indice de Decretos Noviembre 2019

1128/2019 01/11 RENUNCIA DE AGENTE MUNICIPAL- MARÍA GABRIELA RICCA.

1129/2019 01/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ANÍBAL GROSSO.

1130/2019 04/11 AUTORIZACIÓN AL ÁREA DE POLICÍA MUNICIPAL E INSPECTORÍA DE TRÁNSITO MUNICIPAL A REALIZAR PROCEDIMIENTOS, INSPECCIONES, LABRAR ACTAS Y/O CUALQUIER OTRA MEDIDA O ACTO JURÍDICO EN EJERCICIO DE POLICÍA MUNICIPAL.

1131/2019 04/11 CONCURSO DE PRECIOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL USO DEL ESPACIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL CENTRO CÍVICO MUNICIPAL.

1132/2019 05/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CONSORCIO CAMINERO N° 98.

1133/2019 05/11 PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DEL RÉGIMEN DE MORATORIA.

1134/2018 11/11 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL USO DEL ESPACIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL CENTRO CÍVICO MUNICIPAL.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre de 2019

1135/2019 11/11 PROM. ORD. 236/2019- AUTORIZACIÓN VENTA DE LOTES DE TERRENO PARA PLAN DE VIVIENDAS LAS VARILLAS HOGAR Y SI.VA.VI. PLUS.

1136/2019 11/11 PROM. ORD. 237/2019- APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO CONVENIO Y DACIÓN EN PAGO RAIMONDO Y MARRONE. VENTA MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA.

1137/2019 11/11 PROM. ORD. 238/2019- MODIFICACIÓN ORD. 128/2019. LOTEO ALMAFUERTE.

1138/2019 12/11 HUÉSPED DE HONOR GOBERNADOR DEL DISTRITO 4851 DE ROTARY INTERNACIONAL RICARDO LLORENTE.

1139/2019 13/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CLUB ATLÉTICO HURACÁN.

1140/2019 13/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GRACIELA GALLARDO.

1141/2019 13/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- OMAR FRANCISCO FERRERO.

1142/2019 13/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- OMAR FRANCISCO FERRERO.

1143/2019 13/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CASA DE LA ESPERANZA.

1144/2019 13/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- TAMARA GUERREÑO.

1145/2019 13/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ANDREA GIMENEZ.

1146/2019 13/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MAURO ESPECHE.

1147/2019 13/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CLAUDIO VIVANCO.

1148/2019 13/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIEGO ESCUDERO.

1149/2019 14/11 CERTIFICACION MUNICIPAL CURSO DE CAPACITACION- MONTADOR DE PLACAS DE YESO DE ROCA.

1150/2019 14/11 CERTIFICACION MUNICIPAL CURSO DE CAPACITACION- ASISTENTE EN PASTELERÍA Y PANADERÍA.

1151/2019 14/11 CERTIFICACION MUNICIPAL CURSO DE CAPACITACION-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre de 2019

METROLOGÍA.

1152/2019 14/11 CERTIFICACION MUNICIPAL CURSO DE CAPACITACION-
REPRESENTACIÓN GRÁFICA MANUAL E INTERPRETACIÓN DE PLANO.

1153/2019 14/11 CERTIFICACION MUNICIPAL CURSO DE CAPACITACION-
AUXILIAR DE CONFECCIÓN.

1154/2019 14/11 CERTIFICACION MUNICIPAL CURSO DE CAPACITACION-
DIBUJO AUTOCAD 2D.

1155/2019 14/11 CERTIFICACION MUNICIPAL CURSO DE CAPACITACION-
ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA.

1156/2019 14/11 CERTIFICACION MUNICIPAL CURSO DE CAPACITACION-
INSTALADOR ELECTRICISTA DOMICILIARIO CATEGORÍA III.

1157/2019 14/11 CERTIFICACION MUNICIPAL CURSO DE CAPACITACION-
AUXILIAR EN ELECTRICIDAD DE INMUEBLES.

1158/2019 14/11 CERTIFICACION MUNICIPAL CURSO DE CAPACITACION-
CONFECCIÓN DE ABRIGOS.

1159/2019 14/11 CERTIFICACION MUNICIPAL CURSO DE CAPACITACION-
CAPACIDADES SOCIO LABORALES.

1160/2019 14/11 CERTIFICACION MUNICIPAL CURSO DE CAPACITACION-
BOOTCAMP.

1161/2019 14/11 CERTIFICACION MUNICIPAL CURSO DE CAPACITACION-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre de 2019

ASISTENTE EN PANADERÍA Y PASTELERÍA.

1162/2019 14/11 BAJA AGENTE MUNICIPAL JUBILACION ORDINARIA- JOSÉ FERNANDO HEREDIA.

1163/2019 14/11 CAMBIO DE HORARIO JORNADA LABORAL EMPLEADOS CORRALON MUNICIPAL.

1164/2019 14/11 REMATE PÚBLICO DE LOTES MUNICIPALES.

1165/2019 15/11 PROM. ORD. 239/2019- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 041. PLAN MI FAMILIA MI HOGAR. CASA N° 126. PALAVECINO SILVANA CRISTINA.

1166/2019 15/11 PROM. ORD. 240/2019- DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 58. PLAN MI FAMILIA MI HOGAR. CASA N° 128. MARENCHINO NORA RAQUEL.

1167/2019 15/11 PROM. ORD. 241/2019- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 0395. PLAN SI.VA.VI. IV. CASA N° 173. BARBERO ANALÍA SOLEDAD.

1168/2019 15/11 PROM. ORD. 242/2019- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 0395. PLAN SI.VA.VI. IV CASA N° 172. PALMERO AGUSTÍN Y GOTTERO PAULA DEL VALLE.

1169/2019 15/11 PROM. ORD. 243/2019- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 0102. PLAN SI.VA.VI. PLUS. CASA N° 63. FORCHINO MARÍA SOLEDAD Y FUENTES WALTER FABIÁN.

1170/2019 15/11 PROM. ORD. 244/2019- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 0292. PLAN SI.VA.VI. II CASA N° 256. BRAVÍN PAOLA Y ÁLVAREZ JORGE ALBERTO.

1171/2019 15/11 PROM. ORD. 245/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN SI.VA.VI. I. ADHERENTE N° 054. CARRANZA ADRIANA SONIA.

1172/2019 15/11 PROM. ORD. 246/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN SI.VA.VI. I. ADHERENTE N° 0114. AMBROGGIO ÁNGEL LUIS.

1173/2019 15/11 PROM. ORD. 247/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN SI.VA.VI. II. ADHERENTE N° 0139. MORIONDO MARÍA TERESA.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre de 2019

1174/2019 15/11 PROM. ORD. 248/2019- MODIFICACIÓN ORD. 89/1984. CÓDIGO DE EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN.

1175/2019 15/11 PROM. ORD. 249/2019- MODIFICACIÓN ORD. 237/2018. MENSURA Y SUBDIVISIÓN ELVIO DÍAZ.

1176/2019 15/11 PROM. ORD. 250/2019- MODIFICACIÓN ORD. 112/2007. LOTEO AIR PHONE S.A. CAVERZASI.

1177/2019 20/11 ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE PRECIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE USO DE ESPACIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL CENTRO CÍVICO.

1178/2019 20/11 LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO AGENTE MUNICIPAL - MARISA DANIELA HEREDIA.

1179/2019 21/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- S.O.S. ANIMALES.

1180/2019 21/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- SOLANGE LAZZURI.

1181/2019 21/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA MUNICIPAL DE GIMNASIA DEPORTIVA.

1182/2019 21/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MARÍA LORENA MUSSO.

1183/2019 21/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ALICIA BONGIOVANNI.

1184/2019 21/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- PATRICIA BONIS.

1185/2019 21/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- AMÉRICA ALBARENQUE.

1186/2019 21/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MARÍA ACOSTA.

1187/2019 21/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- XI FESTIVAL DE TEATRO LAS VARILLAS.

1188/2019 22/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA DE AJEDREZ MUNICIPAL.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre de 2019

1189/2019 22/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GIMNASIO DE BOX DE LAS VARILLAS.

1190/2019 22/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA MUNICIPAL DE BOCHAS.

1191/2019 22/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA MUNICIPAL DE RURAL BIKE.

1192/2019 22/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- COMISIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE PATÍN ARTÍSTICO.

1193/2019 22/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA NORAML SUP. DALMACIO VÉLEZ SARSFIELD.

1194/2019 22/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA MUNICIPAL DE GIMNASIA DEPORTIVA.

1195/2019 22/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ELENCO MUNICIPAL DE TEATRO INTEGRADO.

1196/2019 22/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GUSTAVO ELMER PEREYRA.

1197/2019 22/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- SONIA CECILIA GÓMEZ.

1198/2019 22/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MIRTA CARMEN LÓPEZ.

1199/2019 22/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CARLOS FERREYRA.

1200/2019 22/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE-VÍCTOR HUGO BRAVÍN.

1201/2019 25/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- IOHANA SILVINA PAZ.

1202/2019 25/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ETEL MABEL BUSTAMANTE.

1203/2019 25/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- FLORENCIA ARNOLD.

1204/2019 25/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- BENJAMÍN MAXIMILIANO CARRANZA.

1205/2019 25/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCIÓN DE CULTURA.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre de 2019

- 1206/2019 25/11 PRÓRROGA FECHA REMATE PÚBLICO DE LOTES MUNICIPALES.
- 1207/2019 26/11 RESPONSABILIDAD TÉCNICA.
- 1208/2019 26/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA DALMACIO VÉLEZ SANSFIELD.
- 1209/2019 26/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ROTARY CLUB LAS VARILLAS.
- 1210/2019 26/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- COMISIÓN MUNICIPAL DE LA MEMORIA.
- 1211/2019 26/11 PAGO RICARDO SARGNIOTTI POR SERVICIO DE SEPELIO.
- 1212/2019 26/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA JUAN JOSÉ PASO.
- 1213/2019 26/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA 25 DE MAYO.
- 1214/2019 26/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA 9 DE JULIO.
- 1215/2019 26/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA JOSÉ HERNÁNDEZ.
- 1216/2019 26/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA DE DEPORTE ADAPTADO LAS VARILLAS.
- 1217/2019 26/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- PARROQUIA NTRA. SRA. DEL ROSARIO.
- 1218/2019 26/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- FUNDACIÓN ANELEY.
- 1219/2019 26/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO.
- 1220/2019 26/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CENTRO EDUCATIVO NIVEL MEDIO ADULTOS CENMA.
- 1221/2019 26/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CENPA.
- 1222/2019 26/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA EL AMANECER.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Noviembre de 2019

1223/2019 26/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- INSTITUTO DE MARÍA INMACULADA.

1224/2019 26/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA IPET N° 263.

1225/2019 26/11 SUBS. EON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA JOSÉ MARÍA PAZ.

1226/2019 26/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA JOSÉ MARÍA PAZ.

1227/2019 26/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA BERNARDINO RIVADAVIA.

1228/2019 26/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- COLEGIO BARTOLOMÉ MITRE.

1229/2019 26/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA BARTOLOMÉ MITRE.

1230/2019 26/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- JARDÍN DE INFANTES ESCUELA BARTOLOMÉ MITRE.

1231/2019 27/11 ASIGNACIÓN AL AGENTE MUNICIPAL MARISA DEL VALLE GONZALEZ PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS TAREAS EN EL ÁREA DE AUTOMOTORES.

1232/2019 27/11 DEROGACIÓN DECRETO 1201/2018.

1233/2019 29/11 PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DEL RÉGIMEN DE MORATORIA.

1234/2019 29/11 RESPONSABILIDAD TÉCNICA- VERÓNICA NATALIA RIAUDO.

1235/2019 29/11 ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS.

1236/2019 29/11 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- SOLANGE LAZZURI.